

INE/JGE227/2020

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA LA MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS: D150310 “IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CULTURA CÍVICA”; F15E610 “PREPARACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL”; F155910 "PREPARACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES"; L152010 "ESTRATEGIA NACIONAL DE DIFUSIÓN"; L154410 "INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL” Y L154510 "PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PROCESOS ELECTORALES LOCALES" MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

A N T E C E D E N T E S

- I. El 31 de mayo de 2019, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (Junta), mediante Acuerdo INE/JGE101/2019, se aprobó la actualización de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
- II. El 26 de agosto de 2019, en sesión extraordinaria de la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE159/2019, se aprobó la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2020.
- III. El 28 de agosto de 2019, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General) mediante Acuerdo INE/CG403/2019, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2020.
- IV. El 30 de septiembre de 2019, en sesión extraordinaria, mediante el Acuerdo INE/CG454/2019, el Consejo General aprobó la *“Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2019-2020 y sus respectivos anexos.”*

- V. El 16 de diciembre de 2019, en sesión extraordinaria el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG567/2019, aprobó, el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados.
- VI. El 13 de marzo de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto, mediante comunicado oficial dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación a fin de mitigar el riesgo de contagio entre personal del Instituto.
- VII. El 17 de marzo de 2020, la Junta aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE34/2020, las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia generada por la enfermedad de COVID-19. Destacando la suspensión de actividades en campo del personal eventual contratado para apoyar las actividades de los órganos desconcentrados en las entidades de Coahuila e Hidalgo, con la finalidad de reducir el riesgo de contagio mediante la implementación de la denominada “distancia social” y suspensión de actividades no esenciales, a partir del día 21 de marzo.

En cumplimiento al Acuerdo mencionado, a través de la Circular INE/DECEyEC/DEOE/0014/2020, los Titulares de la DECEyEC y de la DEOE comunicaron a los Titulares de las Vocalías Ejecutivas de las Juntas Locales Ejecutivas en los Estados de Coahuila e Hidalgo, entre otras cosas, que a partir del 21 de marzo de 2020 y hasta nuevo aviso, se suspenderían las actividades en campo relativas a la integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral a cargo de las y los Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE).

- VIII. El 27 de marzo de 2020, mediante Acuerdo INE/CG82/2020, el Consejo General tomó la determinación de suspender los plazos y términos relativos a las actividades inherentes a la función electoral a cargo del INE, hasta que se contenga la pandemia de coronavirus, COVID-19.
- IX. El 1º de abril de 2020, se emitió la Resolución INE/CG83/202 del Consejo General, por el que se aprobó ejercer en la facultad de atracción, para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los Procesos Electorales Locales en Coahuila e Hidalgo, con motivo de la pandemia generada por la enfermedad de COVID-19.

- X.** El 16 de abril de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE45/2020 "Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020, en el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia generada por la enfermedad de COVID-19, a efecto de ampliar la suspensión de los plazos procesales en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos competencia de los diversos órganos del INE, así como cualquier plazo de carácter administrativo, hasta que se determine su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la enfermedad de COVID-19.
- XI.** El día 15 de mayo del 2020, la Secretaria de Salud, publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, y se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020 el cual señala:
- ARTICULO UNICO.- Se modifican los numerales Segundo, fracción ii) y Cuarto del Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020, para quedar como sigue:
- XII.** El 28 de mayo de 2020 el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG97/2020, determinó la reanudación de algunas actividades suspendidas como medida extraordinaria con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus, COVID-19, mediante Acuerdo INE/GE82/2020, o que no han podido ejecutarse, respecto al proceso de constitución de nuevo Partidos Políticos Nacionales y se modifica el plazo para dictar la resolución respecto de las siete solicitudes de registro presentadas.

- XIII.** El 29 de mayo de 2020 se publicó en el DOF el acuerdo por el que la Secretaría de Economía, la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y el Instituto Mexicano del Seguro Social, establecen los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas.
- XIV.** El 24 de junio de 2020, en sesión extraordinaria, la Junta, a través del Acuerdo INE/JGE69/2020 aprobó la “ESTRATEGIA Y LA METODOLOGÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE PLAZOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO PARA EL REGRESO PAULATINO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES POR PARTE DEL PERSONAL”, en el que medularmente se establece:

“(…)

En ese tenor, a fin de armonizar la continuidad de las operaciones del Instituto para el cumplimiento de las funciones constitucionales que tiene encomendadas, a la vez que seguir coadyuvando a la mitigación de la pandemia generada por la propagación del virus COVID-19, así como proteger la salud del personal y de la ciudadanía en general, permitiendo el ejercicio de los derechos político electorales, es necesario determinar como estrategia, el regreso paulatino y ordenado a los centros de trabajo, conforme se vaya abatiendo la pandemia y se minimice la emergencia sanitaria, acorde a los alcances que se detallan a continuación, para efecto de que las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, así como los órganos desconcentrados y las demás oficinas en el país, puedan continuar realizando las actividades y se evite generar retrasos en los calendarios y funciones que realiza el Instituto. Lo anterior, en el entendido de que la pandemia no ha cedido y tampoco ha alcanzado el acmé, por lo que en todos los casos en que el trabajo a distancia garantice la continuidad de operaciones y cumplimiento de objetivos conforme con los planes y mandatos de ley y los acuerdos de las autoridades del Instituto, deberá continuarse el privilegio de dicha modalidad.

Estrategia

“(…)

Para la toma de decisiones respecto de las funciones y actividades institucionales, así como del personal considerado para la ejecución de éstas, resulta indispensable contar con información y datos que permitan estudiar y analizar las alternativas y las complejidades regionales.

Por su parte, también se establecen los mecanismos, que constituyen la forma de operar y administrar los datos, las modalidades de trabajo, protocolos, así como los demás elementos que se requieren para lograr el objeto del presente Acuerdo.

Información para la toma de decisiones

1. Información de la Organización Mundial de la Salud, en cuanto a las Fases de la pandemia del COVID 19, la cual indica en qué consiste cada una, el grado de peligrosidad y de contagios, así como las actividades recomendadas en una población determinada.

2. Los semáforos y regionalización del país, que se visualizan a través de mapas nacionales, donde se advierte el grado de proliferación del número de contagios por regiones, cuyo insumo principal es la información que actualiza la propia Secretaría de Salud, en coordinación con las autoridades administrativas de cada Estado. Resulta importante destacar que, aunado a la semaforización y datos que proporciona la Secretaría de Salud, a través de la Unidad de Vinculación con los Organismos Públicos Locales se está recibiendo información constante, tanto de éstos como de los órganos desconcentrados de este Instituto, que dotan de información estratégica proveniente de las entidades federativas y los municipios.

3. Se ha integrado un censo con los datos de los servidores públicos del Instituto, quienes de forma directa y personal han actualizado la información acerca de los padecimientos y condiciones de salud de cada uno, lo que ha permitido a la Dirección Ejecutiva de Administración contar con datos de las enfermedades y situación de vulnerabilidad declarada por el personal del Instituto. Dicho censo será uno de los insumos principales, para que las áreas, bajo las directrices institucionales, determinen quiénes serán los que, en principio pueden regresar a laborar en forma presencial o semipresencial, ante tal necesidad. De tal suerte que las personas que integran los grupos vulnerables sean la población que retorne al final de la pandemia. El tratamiento de esta información es estrictamente confidencial, por lo que en ningún momento será transferida a terceros y su tratamiento se ajustará a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable en la materia.

(...)

- XV.** El 30 de julio de 2020, mediante diverso INE/CG170/2020, se aprobó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establece la fecha de la Jornada Electoral de los Procesos

Electoral Locales en Coahuila e Hidalgo y aprueba reanudar las actividades inherentes a su desarrollo, así como ajustes al Plan Integral y Calendario de Coordinación”, en el que se señala entre otros Puntos de Acuerdo:

“Primero. Se establece como fecha para la celebración de la Jornada Electoral local en las entidades de Coahuila e Hidalgo el domingo 18 de octubre de 2020.

Segundo. Se aprueban los ajustes al Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2019-2020 que se agregan como Anexo y forman parte integral del presente Acuerdo. (...)”

CONSIDERANDO

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la citada Ley electoral. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones, las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.
2. El artículo 30, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g), de la LGIPE señala que, son fines del Instituto, entre otros: contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

3. El artículo 34, numeral 1, inciso c), de la LGIPE, dispone que esta Junta es uno de los órganos centrales del Instituto.
4. El artículo 47 de la LGIPE establece que la Junta será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El titular del Órgano Interno de Control podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.
5. Conforme a los artículos 48, numeral 1, incisos b) y o), de la LGIPE y 40, numeral 1, incisos b), c), d) y o), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE) refieren que la Junta se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto; así como coordinar y supervisar la ejecución de los mismos; dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo General; coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas, y las demás que le encomiende la LGIPE, el Consejo General, su Presidente y otras disposiciones aplicables.
6. De conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 51, numeral 1, incisos f), l), r), de la LGIPE, y 41, numeral 2, incisos b), h) y hh), del RIINE, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta; conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, y tiene dentro de sus atribuciones, orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo General; proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; ejercer las partidas presupuestales aprobadas; ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo General y de la Junta, así como establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, con las

Juntas Ejecutivas Locales y Distritales y las demás que le encomienden el Consejo General, su Presidente, la Junta y la propia LGIPE.

7. El artículo 58 de la LGIPE señala que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene entre sus atribuciones las siguientes: a) Elaborar, proponer y coordinar los programas de educación cívica, paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, que desarrollen las Juntas Locales y Distritales ejecutivas; d) Diseñar y proponer estrategias para promover el voto entre la ciudadanía; e) Diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral; g) Orientar a las ciudadanas y los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; j) Diseñar y proponer campañas de educación cívica, paridad de género y cultura de respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, en coordinación con la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales.
8. El artículo 42, párrafo 1, incisos b) y l), del RIINE, señala que para el cumplimiento de las atribuciones que la LGIPE les confiere, corresponde a las Direcciones Ejecutivas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que las integran, así como proponer y promover programas de modernización, simplificación y desconcentración, así como medidas de mejoramiento de la organización y administración en el ámbito de su competencia.
9. El artículo 43, numeral 1, inciso i), del RIINE señala que para el ejercicio de las atribuciones que la LGIPE y los acuerdos del Consejo confieren a las Direcciones Ejecutivas, corresponde a los Titulares de éstas coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva y proveerla de los insumos necesarios en la integración, desarrollo y operación del de la planeación institucional.
10. El artículo 49, párrafo 1, inciso e), del RIINE, establece que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene, entre otras, la atribución de diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral.

11. El artículo 50, párrafo 1, inciso aa), del RIINE, establece que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) del Instituto Nacional Electoral, integrar, coordinar y administrar la Cartera Institucional de Proyectos (CIP).
12. Con la aprobación del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016–2026, se establecen los ejes rectores que orientan la planeación institucional, así como las políticas generales, los objetivos y los proyectos estratégicos del Instituto.
13. El Plan contempla como los objetivos estratégicos del Instituto:
 - (i) Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia;
 - (ii) Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país y;
 - (iii) Garantizar el derecho a la identidad;

Asimismo, define como los proyectos estratégicos:

 - (i) Organizar procesos electorales (federales, locales y extraordinarios);
 - (ii) Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales;
 - (iii) Fortalecer la equidad y legalidad del Sistema de Partidos Políticos;
 - (iv) Coordinar el Sistema Nacional Electoral;
 - (v) Fortalecer la cultura democrática, la igualdad de género y la inclusión;
 - (vi) Fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultura de Servicio Público; y, (vii) Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales.
14. De conformidad con los artículos 2 y 3 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos (Lineamientos), estos son de observancia obligatoria para las Unidades Responsables que tengan a su cargo proyectos específicos incorporados en la CIP y tienen como objeto “Establecer la forma en que se llevará a cabo la creación, administración, seguimiento, y cierre de los proyectos incorporados en la CIP.”
15. De acuerdo con el artículo 5 de los Lineamientos, la DEA será el área facultada para interpretar los citados Lineamientos, así como asesorar y resolver las dudas que se desprendan con motivo de su aplicación.

16. El artículo 13, párrafos 2 y 7, de los Lineamientos, establecen que la Dirección Ejecutiva de Administración, llevará el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos que conforman la CIP, los cuales deberán de estar autorizados por el Titular de la Unidad Responsables y documentados por parte de los líderes de proyecto y con la información de las UR's, la DEA integrará trimestralmente un informe ejecutivo relativo al avance del desarrollo de las actividades de los proyectos específicos que conforman la CIP, para su presentación ante la JGE.
17. El artículo 15, párrafo 5, inciso e), de los Lineamientos, establecen que la DEA emitirá el Dictamen de las modificaciones y la Unidad Responsable presentará la solicitud de cambio ante la Junta General Ejecutiva cuando, entre otros supuestos, se trate de *“Reducción presupuestal que no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del CG o DEA de acuerdo con la normatividad aplicable”*.

También, el párrafo 7 del artículo en cita indica que, mediante nota informativa, la DEA hará del conocimiento del Secretario Ejecutivo las solicitudes de modificación acerca de las cuales haya emitido Dictamen correspondiente con la procedencia del cambio.

El párrafo 9 del precepto en cita, prevé que las adecuaciones presupuestales resultado de las modificaciones a los proyectos específicos, se deberán tramitar por las Unidades Responsables ante la DEA, para que, en el ámbito de su competencia, sujeta a disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes.

En el párrafo 10, del mismo artículo se señala que las reducciones presupuestarias a los proyectos, independientemente de su origen, en todos los casos se pondrán a disposición de la DEA a fin de que dichos recursos sean reorientados a la atención de las prioridades institucionales; salvo que la JGE determine o autorice su canalización en forma expresa a otro proyecto.

18. El artículo 16, párrafo 1, de los Lineamientos, disponen que la Dirección de Recursos Financieros de la DEA emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de nuevo proyecto y/o de cambio

cuando éstas últimas así lo requieran. La respuesta deberá constar en el Dictamen correspondiente y enviarse, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, utilizando el Formato 2 Dictamen.

19. Que el artículo 5, párrafos 1 y 3 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral (Manual), dispone que es estricta responsabilidad de los titulares de las Unidades Responsables vigilar el ejercicio, administración, control y rendición de cuentas de los recursos presupuestarios y financieros que les son asignados y/o ministrados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables. Asimismo, señala que: Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa, y a través de la herramienta informática vigente, las erogaciones del gasto.
20. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Manual, corresponde a la Junta, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

De la reducción presupuestal al proyecto D150310

21. Mediante Oficio No. INE/DECEyEC/16052020 de fecha 14 de diciembre del 2020, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración, la modificación del proyecto específico **D150310 “Implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica”**, el cual tiene como objetivo implementar proyectos de educación cívica para fomentar la participación ciudadana en el espacio público e incidir en el fortalecimiento de la cultura democrática y fue aprobado con un presupuesto de \$39,759,358.00 (treinta y nueve millones setecientos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 MN) mismo que ha sufrido modificaciones previas:

El proyecto específico D150310 “Implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica”, fue modificado en sus metas e indicadores mediante el Acuerdo INE/JGE71/2020 con motivo de la pandemia ocasionada por la enfermedad de COVID 19.

Adicionalmente, el día 24 de agosto de 2020 mediante Acuerdo INE/JGE114/2020 se aprobó la adecuación presupuestal del proyecto D150310 “Implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica” por un monto de \$18,672.00 (dieciocho mil, seiscientos setenta y dos pesos 00/100 MN) de la partida 33104 a las partidas 12101, 13202, 14401 y 39801, del mismo proyecto. La solicitud consideró la ampliación en el periodo de contratación de 1 plaza de honorarios eventuales (plaza de Auxiliar de Educación Cívica B del 1 al 31 de diciembre 2020).

Mediante Acuerdo INE/JGE168/2020 de fecha del 20 de noviembre de 2020 la Junta General Ejecutiva aprobó la reducción presupuestal al proyecto D150310 “Implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica” por un monto de \$2,750,000.00 (dos millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100) de las partidas 38301 y 44102. La reducción del presupuesto se realizó en virtud de que bajo el contexto de salud pública que impera en el país desde el mes de marzo, el Instituto tomó acciones tendientes a prevenir la propagación del virus. Para lo cual, se emitieron los acuerdos de la Junta General Ejecutiva INE/JGE34/2020 e INE/JGE45/2020; el primero de ellos determinó las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia generada por la enfermedad de COVID19, y mediante el segundo se amplió la suspensión de plazos; entre las acciones que impactan al proyecto se encuentran:

- Cancelación y/o reprogramación de aquellos eventos y actividades públicas relacionadas con la implementación de los proyectos de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017 – 2023.

Lo anterior se hizo del conocimiento de las y los Vocales Ejecutivos y de Capacitación Electoral y Educación Cívica mediante la Circular INE/DECEyEC/DECyPC/012/2020 de fecha 17 de marzo de 2020. En consecuencia, diversas actividades presenciales fueron suspendidas y, eventualmente canceladas.

Sin embargo, es importante mencionar que a fin de realizar las actividades de formación ciudadana para la participación en el espacio público se han rediseñado y programado actividades virtuales y a distancia como son un nuevo ciclo de videoconferencias y conversatorios que forman parte de la Catedra Internacional Francisco I. Madero ENCCÍVICA que fomenta la

deliberación y fortalecen la cultura democrática; así mismo, para el proyecto de la Escuela de la Buena Política, se lanzó una Plataforma Virtual; también se realizó el Curso Virtual "Derechos Humanos, Democracia y Emergencia Sanitaria COVID 19" que enfatiza en el ejercicio de los derechos políticos de la población en situación de desventaja en el actual contexto del COVID-19, como son la población migrante y; también, se desarrollaron los "Juegos Interactivos sobre 14 Valores Democráticos". Estas actividades virtuales han permitido ampliar el número de personas a las que se logra alcanzar, en virtud de su mayor capacidad de convocatoria y que además permanecen en línea. Lo anterior con el propósito de cumplir con el objetivo y alcance originalmente planteado.

Asimismo, mediante los oficios No. INE/DECEyEC/1553/2020 y el INE/DECEyEC/1554/2020 de fechas 09 y 11 de diciembre de 2020 respectivamente, se solicitó la reducción de recursos del Proyecto D150310 "Implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica" de las partidas 21101, 26102, 33604, 44102, 44105 y 44401, por un monto de \$1,808,878.00 (Un millón ochocientos ocho mil ochocientos setenta y ocho pesos 00/100) recursos puestos a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración, en los términos siguientes:

Descripción del Cambio	D150310 "Implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica"
	Presupuesto aprobado: \$39,759,358.00
	Presupuesto modificado: \$37,009,358.00
	Reducción presupuestal: \$1,808,878.00
	Presupuesto total modificado después de reducción presupuestal: \$35,200,480.00

La descripción, motivación y especificaciones correspondientes al proyecto **D150310 "Implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica"**, se encuentran detalladas en los formatos que se adjuntan como Anexo, y que forman parte del presente Acuerdo.

En la justificación se precisa que derivado de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19), fueron tomadas acciones tendientes a prevenir la propagación del mismo. Para lo cual, se emitieron los acuerdos de la Junta General Ejecutiva INE/JGE34/2020 e INE/JGE45/2020; el primero de ellos determinó las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la

pandemia ocasionada por la enfermedad de COVID-19, y mediante el segundo se amplió la suspensión de plazos; estas acciones impactaron en la cancelación de seminarios, eventos y actividades públicas previstas en modalidad presencial. De tal suerte que diversas actividades contempladas en el proyecto fueron suspendidas.

En acatamiento a las disposiciones sanitarias, los efectos de la pandemia implicaron suspender actividades de carácter presencial, analizar cuáles podrían ser modificadas a modalidad virtual y qué otras debían ser suspendidas por carecer de las condiciones necesarias para implementarlas. Lo anterior y con el propósito de cumplir con objetivo y alcance originalmente planteado en lo que corresponde a la actividad “Generación de conocimiento sobre cultura cívica y democracia” se solicita la reducción de recursos de la partida 44401 que fueron presupuestados para un convenio de apoyo y colaboración entre el Instituto Nacional Electoral (INE) con una organización para organizar el Foro Internacional "Los retos de la democratización" donde funcionarios/as públicos/as, intelectuales, periodistas, investigadores/as, académicos/as, integrantes de organizaciones de la sociedad civil, empresarios/as y otros actores, lleven a cabo un diagnóstico sobre el estado en el que se encuentra la democracia en el mundo en el siglo XXI, sin embargo por motivos de la Pandemia de la COVID-19 fue necesario reprogramar algunas actividades y explorar alternativas que permitieran llevarlas a cabo de manera virtual según las condiciones y contexto, con un recurso menor, no afectando con esto el alcance del proyecto.

De igual manera, en relación con la réplica del curso “Soy Digital”, con corte al 17 de marzo de 2020 se tenía un reporte preliminar de las 332 Juntas Locales y Distritales en todo el país de que lo habían acreditado en modalidad presencial alrededor de 15,412 personas; sin embargo fue necesaria la suspensión de actividades presenciales derivado de la pandemia por COVID 19, por lo que el 8 de mayo atendiendo a las recomendaciones de las autoridades sanitarias de distanciamiento social, se propuso un evento en vivo a través de la cuenta oficial de INE México en Facebook y canal de YouTube, donde se impartió el referido curso “Soy Digital” por primera vez en su modalidad virtual. De esa fecha y hasta el 31 de agosto de 2020, se realizaron un total de 323 eventos virtuales con una asistencia de 50,222 personas sumando en total 65,634 personas que tomaron este curso en 2020, además de registrar 198,258 reproducciones a

la fecha, en dichas plataformas, superando así la meta inicial del año de 26,560 personas atendidas.

En consecuencia, se modifican los formatos 1a y 1c del proyecto, mientras que el formato 1d permanece igual, en razón de no existir cambios a los indicadores, lo cual se refleja en el sistema.

En cuanto al formato 1b, éste no se modifica en virtud de que desde su creación es considerado como una referencia que debe mantenerse sin cambio alguno con la finalidad de observar si efectivamente, la ejecución correspondió a lo planeado originalmente, razón por la cual no se impactan los cambios en el Sistema Hyperion, ya que de hacer dicho ajuste, el formato en cuestión eliminaría el contenido, mismo que atiende lo dispuesto por el artículo 10, párrafo 1, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos donde se señala que:

1. *Actividades y memoria de cálculo capítulos del 2000 al 6000 y 2000 al 6000 TIC.*
 - a) *Deberá utilizarse para programar, organizar y presupuestar el proyecto de forma que se puedan desagregar, las acciones que se llevarán a cabo y mostrarlas en el periodo de ejecución del proyecto.*
 - b) *Las actividades deberán facilitar la planificación y asignación de recursos, la estimación de los tiempos y costos programados en la presupuestación.*

El 17 de diciembre de 2020, en respuesta al Oficio No. INE/DECEyEC/1605/2020, la Dirección Ejecutiva de Administración emitió el Dictamen número 190, **en el que se determina como procedente la reducción presupuestal del proyecto específico D150310 “Implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica”.**

De la reducción presupuestal al proyecto F15E610

22. Mediante Oficio No. INE/DECEyEC/1605/2020 de fecha 14 de diciembre del 2020, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración, la modificación del proyecto específico **F15E610 “Preparación para la Promoción de la**

Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Federal”, el cual tiene como objetivo realizar actividades preparatorias en un marco de innovación que incluya la participación de expertos y actores claves, así como la ciudadanía para el desarrollo de un programa de promoción de la participación ciudadana para las elecciones federales de 2021 y fue aprobado con un presupuesto de \$6,092,704.00 (seis millones noventa y dos mil setecientos cuatro pesos 00/100 MN) mismo que ha sufrido modificaciones previas:

El proyecto específico F15E610 “Preparación para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Federal”, fue modificado en sus metas e indicadores mediante el Acuerdo INE/JGE71/2020 con motivo de la pandemia ocasionada por la enfermedad de COVID 19.

Mediante Acuerdo INE/JGE168/2020 la Junta General Ejecutiva aprobó la reducción presupuestal al proyecto F15E610 “Preparación para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Federal” por un monto de \$2,283,541.00 (Dos millones doscientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y un pesos 00/100 MN) de las partidas 33604, 33901, 37104, 37504 y 44401. La reducción del presupuesto se realizó en virtud de que con base en el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva No. INE/JGE45/2020 por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020, en el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia generada por la enfermedad del COVID-19, a efecto de ampliar la suspensión de plazos; diversas actividades de este proyecto fueron suspendidas, específicamente las de carácter presencial y se optó por realizarlas en modalidad virtual, lo cual permitirá lograr el alcance planeado, con una cantidad menor de recursos y se atiende lo establecido en el Acuerdo INE/CG297/2020, por el que se aprobó el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 (Educación Electoral).

Debido a que el contexto de la pandemia se mantiene, ahora los recursos requeridos en 2020 para generar los insumos preparatorios de las acciones de promoción de la participación ciudadana para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se abocarán a fortalecer la interacción digital, obteniendo un alcance mayor a través de los medios digitales.

Asimismo, mediante Oficio No. INE/DECEyEC/1554/2020 de fecha 11 de diciembre del 2020, se solicitó la reducción de recursos del Proyecto

F15E610 “Preparación para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Federal” de las partidas 21101, 22103, 26102, 33604 y 37504, por un monto de \$83,210.00 (Ochenta y tres mil doscientos diez pesos 00/100) recursos puestos a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración, en los términos siguientes:

Descripción del Cambio	F15E610 “Preparación para la promoción de la participación ciudadana en el Proceso Electoral Federal”
	Presupuesto aprobado: \$6,092,704.00
	Presupuesto modificado: \$3,809,163.00
	Reducción presupuestal: \$83,210.00
	Presupuesto total modificado después de reducción presupuestal: \$3,725,953.00

La descripción, motivación y especificaciones correspondientes al proyecto **F15E610 “Preparación para la promoción de la participación ciudadana en el Proceso Electoral Federal”**, se encuentran detalladas en los formatos que se adjuntan como Anexo, y que forman parte del presente Acuerdo.

En la justificación se precisa que derivado de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19), fueron tomadas acciones tendientes a prevenir la propagación de este. Para lo cual, se emitieron los acuerdos de la Junta General Ejecutiva INE/JGE34/2020 e INE/JGE45/2020; el primero de ellos determinó las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, y mediante el segundo se amplió la suspensión de plazos; diversas actividades de este proyecto fueron suspendidas específicamente las de carácter presencial. No obstante, el alcance será logrado al transitar hacia un esquema digital, lo cual se puede constatar en el Acuerdo INE/CG297/2020, por el que se aprobó el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente (Educación Electoral), el recurso requerido es menor.

Por lo anterior y en acatamiento a las disposiciones sanitarias, en lo que corresponde a la actividad *“Creación de comunidad de práctica para la promoción del voto”*, se tienen recursos disponibles de los radicados en las Juntas Locales Ejecutivas, por lo que se solicita la reducción de recursos en las partidas 21101, 22103, 26102, 33604 y 37504 que se tenían contemplados para la impresión de materiales, visitas del personal en

modalidad presencial, la adquisición de combustible para el traslado, adquisición de productos alimenticios y para la adquisición de materiales y útiles de oficina, todas estas actividades para el desarrollo de una comunidad de práctica para la promoción del voto. Ello implica un ajuste presupuestal, por lo que se ponen a disposición dichos recursos para atender prioridades institucionales.

En consecuencia, se modifican los formatos 1a y 1c del proyecto, mientras que el formato 1d permanece igual, en razón de no existir cambios a los indicadores, lo cual se refleja en el sistema.

En cuanto al formato 1b, éste no se modifica en virtud de que desde su creación es considerado como una referencia que debe mantenerse sin cambio alguno con la finalidad de observar si efectivamente, la ejecución correspondió a lo planeado originalmente, razón por la cual no se impactan los cambios en el Sistema Hyperion, ya que de hacer dicho ajuste, el formato en cuestión eliminaría el contenido, mismo que atiende lo dispuesto por el artículo 10, párrafo 1, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos donde se señala que:

1. *Actividades y memoria de cálculo capítulos del 2000 al 6000 y 2000 al 6000 TIC.*
 - a) *Deberá utilizarse para programar, organizar y presupuestar el proyecto de forma que se puedan desagregar, las acciones que se llevarán a cabo y mostrarlas en el periodo de ejecución del proyecto.*
 - b) *Las actividades deberán facilitar la planificación y asignación de recursos, la estimación de los tiempos y costos programados en la presupuestación.*

El 17 de diciembre de 2020, en respuesta al Oficio No. INE/DECEyEC/1605/2020, la Dirección Ejecutiva de Administración emitió el Dictamen número 191, **en el que se determina como procedente la reducción presupuestal del proyecto específico F15E610 “Preparación para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Federal”.**

De la reducción presupuestal al proyecto F155910

23. Mediante Oficio No. INE/DECEyEC/1605/2020 de fecha 14 de diciembre del 2020, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración, la modificación del proyecto específico **F155910 “Preparación de los Procesos Electorales”**, el cual tiene como objetivo proveer las bases procedimentales, los materiales requeridos para el arranque del Proceso Electoral 2020-2021 e iniciar la selección de los recursos humanos requeridos para capacitar a la ciudadanía que integrará las mesas directivas de casilla en las elecciones concurrentes y fue aprobado con un presupuesto de \$149,387,221.00 (ciento cuarenta y nueve millones trescientos ochenta y siete mil doscientos veintiuno pesos 00/100 MN) mismo que ha sufrido modificaciones previas:

Mediante Acuerdo INE/JGE67/2020 la Junta General Ejecutiva aprobó la adecuación presupuestal al proyecto F155910 "Preparación de los Procesos Electorales" por un monto \$525,282.00 (Quinientos veinticinco mil doscientos ochenta y dos pesos 00/100 MN) a las partidas 12101, 13202, 14401 y 39801. La adecuación tuvo como finalidad que los recursos disponibles se aplicaran para la ampliación de 4 plazas operativas (corrector de estilo y diseño gráfico) las cuales se requerían para estar en posibilidad de diseñar soluciones gráficas para los materiales didácticos que se requieren para la Capacitación Electoral de las figuras de Supervisores Electorales, Capacitadores Asistentes Electorales y la ciudadanía que participará en la integración de las Mesas Directivas de Casilla, es relevante tomar en cuenta que se renovarían Ayuntamientos en 30 entidades, Congreso en 29 entidades y Gubernatura en 15 entidades, así como lo correspondiente al Proceso Electoral Federal de 2021. Lo anterior, implica la revisión de los documentos de cada tipo de elección con base en las particularidades de cada legislación local, así como la preparación de maquetas para la formación de los contenidos en las diferentes herramientas didácticas para su posterior producción editorial.

Asimismo, mediante oficio núm. INE/DECEYEC/0859/2020 de fecha 26 de agosto de 2020 se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración la transferencia de recursos del Proyecto F155910 “Preparación de los Procesos Electorales” de la partida 34701 por un monto de \$196,250.00.00 (ciento noventa y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 MN); al Proyecto L154410 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación

Electoral” requeridos en las partidas 22104, 26102, 31501, 33901, 37101, 37504 y 39202 para las actividades de: segunda insaculación, seguimiento y verificación de la segunda etapa de capacitación electoral, el servicio de voz y datos móviles, así como la Jornada Electoral, solicitados para los Procesos Electorales Locales 2019-2020 en los Estados de Coahuila e Hidalgo, misma que aprobó mediante Dictamen núm. 103 la Dirección Ejecutiva de Administración.

Mediante oficio núm. INE/DECEYEC/1418/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020 se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración la transferencia de recursos del proyecto F155910 “Preparación de Procesos Electorales” de la partida 33604 por un monto de \$3,366,000.00 (tres millones trescientos sesenta y seis mil pesos 00/100 MN), al Proyecto F152010 “Estrategia Nacional de Difusión” requeridos en la partida 36101 para la producción de spots de TV, Radio e inserciones en redes sociales, medios digitales e impresos que reforzarán la difusión de temas del Proceso Electoral Federal 2020-2021, establecidos en la Estrategia Nacional de Difusión, que mediante Dictamen núm. 166 la Dirección Ejecutiva de Administración aprobó.

Asimismo, mediante los oficios No. INE/DECEyEC/1392/2020 y el INE/DECEyEC/CA/0399/2020 de fechas 24 y 27 de noviembre del 2020 respectivamente, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración la reducción de recursos del Proyecto F155910 “Preparación de los Procesos Electorales” de las partidas 34701 y 38301 por un monto de \$15,305,870.00 (quince millones trescientos cinco mil ochocientos setenta pesos 00/100 MN) recursos puestos a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración, en los términos siguientes:

Descripción del Cambio	F155910 "Preparación de los procesos electorales"
	Presupuesto aprobado: \$149,387,221.00
	Presupuesto modificado: \$145,824,971.00
	Reducción presupuestal: \$15,305,870.00
	Presupuesto total modificado después de reducción presupuestal: \$130,519,101.00

La descripción, motivación y especificaciones correspondientes al proyecto **F155910 "Preparación de los procesos electorales"**, se encuentran

detalladas en los formatos que se adjuntan como Anexo, y que forman parte del presente Acuerdo.

Lo anterior se solicita derivado de la cancelación de la capacitación presencial sobre la ECAE 2021, misma que se hizo de forma virtual; así como de ahorros por la destrucción de prendas y materiales de los procesos electorales previos, además de un menor costo de las prendas de identificación y materiales didácticos y de apoyo para el Proceso Electoral 2020-2021.

En consecuencia, se modifican los formatos 1a y 1c del proyecto, mientras que el formato 1d permanece igual, en razón de no existir cambios a los indicadores, lo cual se refleja en el sistema.

En cuanto al formato 1b, éste no se modifica en virtud de que desde su creación es considerado como una referencia que debe mantenerse sin cambio alguno con la finalidad de observar si efectivamente, la ejecución correspondió a lo planeado originalmente, razón por la cual no se impactan los cambios en el Sistema Hyperion, ya que de hacer dicho ajuste, el formato en cuestión eliminaría el contenido, mismo que atiende lo dispuesto por el artículo 10, párrafo 1, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos donde se señala que:

1. *Actividades y memoria de cálculo capítulos del 2000 al 6000 y 2000 al 6000 TIC.*
 - a) *Deberá utilizarse para programar, organizar y presupuestar el proyecto de forma que se puedan desagregar, las acciones que se llevarán a cabo y mostrarlas en el periodo de ejecución del proyecto.*
 - b) *Las actividades deberán facilitar la planificación y asignación de recursos, la estimación de los tiempos y costos programados en la presupuestación.*

El 17 de diciembre de 2020, en respuesta al Oficio No. INE/DECEyEC/1605/2020, la Dirección Ejecutiva de Administración emitió el Dictamen número 192, **en el que se determina como procedente la reducción presupuestal del proyecto específico F155910 “Preparación de los Procesos Electorales”.**

De la reducción presupuestal al proyecto L152010

24. Mediante Oficio No. INE/DECEyEC/1605/2020 de fecha 14 de diciembre del 2020, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración, la modificación del proyecto específico **L152010 “Estrategia Nacional de Difusión”**, el cual tiene como objetivo producir y difundir campañas institucionales en radio, televisión, medios impresos, digitales y alternativos para orientar a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales a través de mensajes clave relacionados con los Procesos Electorales Locales 2019-2020 y fue aprobado con un presupuesto de \$13,148,479.00 (trece millones ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 00/100 MN) mismo que ha sufrido modificaciones previas:

El proyecto específico L152010 “Estrategia Nacional de Difusión”, fue modificado en sus metas e indicadores mediante el Acuerdo INE/JGE71/2020 con motivo de la pandemia.

Mediante oficio No. INE/DECEyEC/0591/2020 se solicitó la modificación de la fecha de conclusión del proyecto L152010 “Estrategia Nacional de Difusión” al 31 de diciembre de 2020, como consecuencia de la pandemia ocasionada por la enfermedad de COVID-19, que se vive actualmente en el país, el Consejo General del INE, aprobó los Acuerdos INE/JGE34/2020, INE/CG82/2020 e INE/JGE45/2020 por el que se modifica el Acuerdo INE/JGE34/2020, que determinan como medida extraordinaria la suspensión de los plazos y términos relativos a las actividades inherentes a la función electoral a cargo del INE hasta que se contenga la pandemia de la COVID-19; situación que impacta directamente en las actividades programadas en este proyecto, por lo que éstas se reprogramaron para el segundo semestre del 2020, en espera de poder reiniciar la producción y difusión de los spots de radio, TV e inserciones en medios impresos con la finalidad de orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, por medio de mensajes clave relacionados con los Procesos Electorales Locales 2019-2020, que mediante Dictamen núm. 049 la Dirección Ejecutiva de Administración aprobó.

Asimismo, mediante oficio No. INE/DECEyEC/1154/2020 de fecha 16 de octubre de 2020 se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración el cambio de Líder de proyecto, con motivo de la reciente designación de la Titular de la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales, que mediante Dictamen 133 la DEA autorizó.

Asimismo, mediante Oficio No. INE/DECEyEC/CA/0421/2020 de fecha 17 de diciembre del 2020, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración la reducción de recursos del Proyecto L152010 "Estrategia Nacional de Difusión" de la partida 36101 por un monto de \$14,593.00 (catorce mil quinientos noventa y tres pesos 00/100 MN) recursos puestos a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración, en los términos siguientes:

Descripción del Cambio	L152010 "Estrategia Nacional de Difusión"
	Presupuesto aprobado: \$13,148,479.00
	Reducción presupuestal: \$14,593.00
	Presupuesto total modificado después de reducción presupuestal: \$13,133,886.00

La descripción, motivación y especificaciones correspondientes al proyecto **L152010 "Estrategia Nacional de Difusión"**, se encuentran detalladas en los formatos que se adjuntan como Anexo, y que forman parte del presente Acuerdo.

La solicitud de la disminución presupuestal se presenta en la ministración de recurso realizada a la Junta Local y Juntas Distritales de los Estados de Coahuila e Hidalgo, derivado de que se obtuvieron costos más bajos en la contratación de espacios publicitarios en medios alternativos locales, así como en el pago del servicio de inserciones en medios impresos locales que difundieron mensajes de promoción del voto en los Procesos Electorales Locales 2019-2020.

Es importante señalar que el recurso que se pone a disposición no afectó el cumplimiento de las metas programadas a inicio de año, por lo que el proyecto no tendrá afectaciones en el cumplimiento de sus metas.

En consecuencia, se modifican los formatos 1a y 1c del proyecto, mientras que el formato 1d permanece igual, en razón de no existir cambios a los indicadores, lo cual se refleja en el sistema.

En cuanto al formato 1b, éste no se modifica en virtud de que desde su creación es considerado como una referencia que debe mantenerse sin cambio alguno con la finalidad de observar si efectivamente, la ejecución correspondió a lo planeado originalmente, razón por la cual no se impactan los cambios en el Sistema Hyperion, ya que de hacer dicho ajuste, el formato en cuestión eliminaría el contenido, mismo que atiende lo dispuesto por el artículo 10, párrafo 1, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos donde se señala que:

1. *Actividades y memoria de cálculo capítulos del 2000 al 6000 y 2000 al 6000 TIC.*
 - a) *Deberá utilizarse para programar, organizar y presupuestar el proyecto de forma que se puedan desagregar, las acciones que se llevarán a cabo y mostrarlas en el periodo de ejecución del proyecto.*
 - b) *Las actividades deberán facilitar la planificación y asignación de recursos, la estimación de los tiempos y costos programados en la presupuestación.*

El 17 de diciembre de 2020, en respuesta al Oficio No. INE/DECEyEC/1605/2020, la Dirección Ejecutiva de Administración emitió el Dictamen número 193, **en el que se determina como procedente la reducción presupuestal del proyecto específico L152010 “Estrategia Nacional de Difusión”**.

De la reducción presupuestal al proyecto L154410

25. Mediante Oficio No. INE/DECEyEC/1605/2020 de fecha 14 de diciembre del 2020, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración, la modificación del proyecto específico **L154410 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral”**, el cual tiene como objetivo desarrollar actividades para brindar información relacionada con la participación ciudadana en los Procesos Electorales Locales (Hidalgo y Coahuila) que contribuya para que la ciudadanía ejerza su derecho al voto libre y fue aprobado con un presupuesto de \$126,901,926.00 (ciento veintiséis millones,

novecientos un mil, novecientos veintiséis pesos 00/100 MN) mismo que ha sufrido modificaciones previas:

El proyecto específico **L154410 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral”**, fue modificado en sus metas e indicadores mediante el Acuerdo INE/JGE71/2020 con motivo de la pandemia ocasionada por la enfermedad COVID-19.

Mediante Acuerdo INE/JGE61/2020 de fecha 27 de mayo de 2020 se aprobó la adecuación presupuestal del proyecto específico L154410 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2020”, de la partida 37901 a las partidas 12101, 13202, 14401 y 39801 por un monto de \$10,986,800.00 (diez millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 MN). Posteriormente, mediante Acuerdo INE/JGE67/2020 de fecha 17 de junio de 2020 se aprobó la adecuación presupuestal de recursos de las partidas 31501, 37504, 37901, 38301 y a las partidas 12101, 13202, 14401 y 39801 por un monto de \$9,722,300.00 (nueve millones setecientos veintidós mil trescientos pesos 00/100 MN); dichas adecuaciones tuvieron como finalidad que los recursos disponibles se aplicaran para dar cumplimiento a la resolución del Consejo General INE/CG83/2020 respecto a la continuidad a las obligaciones contractuales asociadas a los procesos electorales de Coahuila e Hidalgo, del personal eventual asociado a los procesos electorales (Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores Asistentes Electorales (CAE).

Adicionalmente, mediante oficio No. INE/DECEyEC/0587/2020 de fecha 23 de junio de 2020 se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración la transferencia de recursos de los Proyectos D150410 “Formación y participación ciudadana de niñas, niños y adolescentes” (partida 33604) por un monto de \$1,370,000.00 (un millón trescientos setenta mil pesos 00/100 MN) y D150710 “Testimonios Ciudadanos PE 2017-2018” (partida 44102) por un monto de \$275,000.00 (doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 MN); al Proyecto L154410 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2020” para un total de \$1,645,000.00 (un millón seiscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 MN) requeridos en la partida 25401 para la Adquisición de materiales de protección y sanitización para Supervisores/as Electorales, Capacitadores/as Asistentes Electorales y Técnicos/as (Capacitación Electoral, Voz y Datos, Validador de captura) contratados para los Procesos Electorales Locales 2019-2020 en los Estados de Coahuila e Hidalgo, la cual mediante Dictamen núm. 047 la DEA aprobó.

Asimismo, se realizó la modificación de la fecha de conclusión del Proyecto L154410 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral” para cambiarlo del 30/11/2020 al 31/12/2020, debido a la implementación de medidas extraordinarias derivadas de la suspensión de plazos inherentes a las actividades en campo relacionadas a los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo, en particular la conclusión de la primera etapa de capacitación electoral, la segunda insaculación y la segunda etapa de capacitación electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia originada por el virus SARS-COV2, en cumplimiento a lo señalado en los Acuerdos INE/JGE34/2020, INE/CG82/2020, INE/JGE45/2020 por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020.

Mediante Acuerdo INE/JGE85/2020 de fecha 03 de julio de 2020 fue aprobada la ampliación líquida del Proyecto L154410 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral” por un monto de \$40,354,474.00 (cuarenta millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 MN) a las partidas 12101, 13202, 14401, 39801 y 37901 para dar cumplimiento a la resolución del Consejo General INE/CG83/2020 respecto a la continuidad a las obligaciones contractuales asociadas a los procesos electorales de Coahuila e Hidalgo, del personal eventual asociado a los Procesos Electorales Locales (Supervisores/as Electorales (SE) y Capacitadores/as Asistentes Electorales (CAE), Técnicos/as de capacitación electoral, Técnicos de voz y datos y Validadores de Captura) para el periodo comprendido del 16 de julio al 31 de agosto del presente, en cumplimiento a lo señalado en los Acuerdos INE/JGE34/2020, INE/CG82/2020, INE/JGE45/2020 por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020.

Mediante Acuerdo INE/JGE112/2020 de fecha 24 de agosto de 2020 fue aprobada la ampliación líquida del Proyecto L154410 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral” por un monto de \$41,625,947.00 (cuarenta y un millones, seiscientos veinticinco mil, novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 MN) a las partidas 12101, 13202, 14401, 39801 y 37901 para dar cumplimiento a la resolución del Consejo General INE/CG83/2020 respecto a la continuidad a las obligaciones contractuales asociadas a los procesos electorales de Coahuila e Hidalgo, del personal eventual asociado a los Procesos Electorales Locales (Supervisores/as Electorales (SE) y Capacitadores/as Asistentes Electorales

(CAE), Técnicos/as de capacitación electoral, Técnicos/as de voz y datos y Validadores de Captura) para el periodo que se indica.

Mediante oficio INE/DEA/DRF/1413/2020, la DEA remitió los dictámenes 103 y 104 Procedentes de los proyectos específicos F155910 y L154410 en respuesta al similar INE/DECEyEC/0859/2020, en el que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración la modificación al mencionado proyecto específico, acompañada del Formato 4 para solicitar la transferencia de recursos del Proyecto F155910 “Preparación de Procesos Electorales” de la partida 34701 por un monto de \$196,250.00.00 (ciento noventa y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 MN); al Proyecto L154410 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2020” requeridos en las partidas 22104, 26102, 31501, 33901, 37101, 37504 y 39202 para las actividades de: segunda insaculación, seguimiento y verificación de la segunda etapa de capacitación electoral, el servicio de voz y datos móviles, así como la Jornada Electoral, requeridos para los Procesos Electorales Locales 2019-2020 en los estados de Coahuila e Hidalgo.

Mediante acuerdo INE/JGE167/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020 fue aprobada la ampliación líquida al Proyecto L154410 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2020” en la partida 31501 por un monto de \$205,884.00 (doscientos cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 MN), que serán aportados por los Organismos Públicos Locales Electorales (OPL) de los estados de Coahuila e Hidalgo, con base en los Anexos Financieros de los Convenios de Colaboración entre el INE y los OPL de las entidades en comento, quedando un presupuesto modificado por la cantidad de \$210,929,481.00 (doscientos diez millones novecientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 MN)

Asimismo, mediante Acuerdo INE/JGE183/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020 fue aprobada la adecuación presupuestal del Proyecto **L154410 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2020” de la partida 37104 a las partidas 12101, 13202, 14401 y 39801 por un monto de \$19,937.00 (diecinueve mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 MN)**, para el pago del personal (SE y CAE) derivado de la necesidad de realizar cómputos (recuentos) en las elecciones de los municipios de Tulancingo y Zimapán, ambos correspondientes al ámbito de competencia de las Juntas Distritales Ejecutivas 04 y 06, en el Estado de Hidalgo; las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación

Cívica, así como de Organización Electoral, acordaron adoptar la medida de contratación temporal de Supervisores/as Electorales (SE) así como de Capacitadores/as Asistentes Electorales (CAE), que se desempeñaron en ámbito territorial de dichos municipios, para extenderla por el periodo que fuera necesario para realizar los cómputos, requiriéndose sólo por el 25 de octubre del presente. En consecuencia, la modificación del citado proyecto tiene como fin atender el pago de la nómina del personal que apoyo las actividades de recuento.

A través de los oficios INE/DECEyEC/1553/2020 y el INE/DECEyEC/1554/2020 de fechas 09 y 11 de diciembre de 2020 respectivamente, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración la modificación del Proyecto L154410-L154420 "Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2020" para la reducción de recursos disponibles por un monto de \$3,132,015.00 (tres millones ciento treinta y dos mil quince pesos 00/100 MN), correspondiendo \$171,795.00 (ciento setenta y un mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 MN) a recursos de la partida 31501 asignadas a la Dirección de Capacitación Electoral, derivado de la aportación realizada por los OPL al pago del servicio, ya que de los servicios recibidos no se ejerció el recurso. Respecto a los recursos disponibles en los órganos desconcentrados de Coahuila e Hidalgo se contempla un monto de \$2,960,220.00 (dos millones novecientos sesenta mil doscientos veinte mil pesos 00/100 MN), en los capítulos 2000 al 4000 de la suspensión en la asignación de los recursos a la plantilla.

Cabe señalar, que la actual modificación se presenta hasta este momento derivado de la aplicación de nóminas extraordinarias y hasta tener la seguridad de haber cubierto la totalidad de los requerimientos.

Descripción del Cambio	L154410 "Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral"
	Presupuesto aprobado: \$126,901,926 .00
	Presupuesto modificado: \$210,929,481.00
	Reducción presupuestal: \$3,132,015.00
	Presupuesto total modificado después de reducción presupuestal: \$207,797,466.00

La descripción, motivación y especificaciones correspondientes al proyecto **L154410 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral”**, se encuentran detalladas en los formatos que se adjuntan como Anexo, y que forman parte del presente Acuerdo.

En consecuencia, se modifican los formatos 1a y 1c del proyecto, mientras que el formato 1d permanece igual, en razón de no existir cambios a los indicadores, lo cual se refleja en el sistema.

En cuanto al formato 1b, éste no se modifica en virtud de que desde su creación es considerado como una referencia que debe mantenerse sin cambio alguno con la finalidad de observar si efectivamente, la ejecución correspondió a lo planeado originalmente, razón por la cual no se impactan los cambios en el Sistema Hyperion, ya que de hacer dicho ajuste, el formato en cuestión eliminaría el contenido, mismo que atiende lo dispuesto por el artículo 10, párrafo 1, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos donde se señala que:

1. *Actividades y memoria de cálculo capítulos del 2000 al 6000 y 2000 al 6000 TIC.*
 - a) *Deberá utilizarse para programar, organizar y presupuestar el proyecto de forma que se puedan desagregar, las acciones que se llevarán a cabo y mostrarlas en el periodo de ejecución del proyecto.*
 - b) *Las actividades deberán facilitar la planificación y asignación de recursos, la estimación de los tiempos y costos programados en la presupuestación.*

El 17 de diciembre de 2020, en respuesta al Oficio No. INE/DECEyEC/1605/2020, la Dirección Ejecutiva de Administración emitió el Dictamen número 194, **en el que se determina como procedente la reducción presupuestal del proyecto específico L154410 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral”**.

De la reducción presupuestal al proyecto L154510

26. Mediante Oficio No. INE/DECEyEC/1605/2020 de fecha 14 de diciembre del 2020, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración, la modificación del proyecto específico **L154510 “Promoción de la participación ciudadana en procesos locales”**, el cual tiene como objetivo desarrollar actividades para brindar información relacionada con la participación ciudadana en los Procesos Electorales Locales (Hidalgo y Coahuila) que contribuya para que la ciudadanía ejerza su derecho al voto libre y fue aprobado con un presupuesto de \$2,424,941.00 (dos millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 MN) mismo que ha sufrido modificaciones previas:

El proyecto específico L154510 “Promoción de la participación ciudadana en Procesos Electorales Locales”, fue modificado en sus metas e indicadores mediante el Acuerdo INE/JGE71/2020 con motivo de la pandemia ocasionada por la enfermedad de Covid 19.

Mediante Acuerdo INE/JGE67/2020 de fecha 17 de junio de 2020 la Junta General Ejecutiva aprobó la adecuación presupuestal de la partida 33604 a las partidas 12101, 13202, 14401 y 39801 por un monto de \$37,029.00 (treinta y siete mil, veintinueve pesos 00/100 MN). Dichas adecuaciones tuvieron como finalidad que los recursos disponibles se apliquen para dar cumplimiento a la resolución del Consejo General INE/CG83/2020 respecto a la continuidad a las obligaciones contractuales asociadas a los procesos electorales de Coahuila e Hidalgo, del personal eventual asociado a los procesos electorales (2 Promotores de participación ciudadana y 4 Auxiliares de educación cívica).

Asimismo, se realizó la modificación de la fecha de conclusión del Proyecto L154510 “Promoción de la participación ciudadana en Procesos Electorales Locales” para cambiarlo del 30/06/2020 al 31/12/2020, debido a la implementación de medidas extraordinarias derivadas de la suspensión de plazos inherentes a las actividades en campo relacionadas a los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia generada por la enfermedad de COVID-19, en cumplimiento a lo señalado en los Acuerdos INE/JGE34/2020, INE/CG82/2020, INE/JGE45/2020 por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020.

Mediante Acuerdo INE/JGE85/2020 fue aprobada la adecuación presupuestal del Proyecto L154510 “Promoción de la participación ciudadana

en Procesos Electorales Locales” por un monto de \$111,375.00 (ciento once mil, trescientos setenta y cinco pesos 00/100 MN) de la partida 33604 a las partidas 12101, 13202, 14401 y 39801 del mismo proyecto y tuvo como finalidad que los recursos disponibles se apliquen para dar cumplimiento a la resolución del Consejo General INE/CG83/2020 respecto a la continuidad de las obligaciones contractuales asociadas a los procesos electorales de Coahuila e Hidalgo, del personal eventual asociado a los procesos electorales (2 Promotores de participación ciudadana y 4 Auxiliares de educación cívica) del periodo del 16 de julio al 31 de agosto de 2020; además de lo señalado en los Acuerdos INE/JGE34/2020, INE/CG82/2020, INE/JGE45/2020, INE/JGE69/2020 y INE/CG170/2020.

Asimismo, mediante Acuerdo INE/JGE112/2020 de fecha 24 de agosto de 2020 fue aprobada la adecuación presupuestal del proyecto específico L154510 “Promoción de la participación ciudadana en procesos locales”, por un monto total de \$147,866.00 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y seis pesos 00/100 MN) de la partida 33604 a las partidas 12101, 13202, 14401 y 39801, del mismo proyecto, para la continuidad de la contratación del personal eventual asociado a los procesos electorales (2 Promotores de participación ciudadana y 4 Auxiliares de educación cívica), del 1° de septiembre al 31 de octubre de 2020.

Mediante Acuerdo INE/JGE168/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020 fue aprobada la reducción presupuestal del proyecto específico L154510 “Promoción de la participación ciudadana en Procesos Electorales Locales”, por un total de \$1,427,284.00 (un millón cuatrocientos veintisiete mil doscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 MN) de las partidas 33604, 36101, 37204, 44101 y 44102 del mismo proyecto los cuales se pusieron a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración.

La reducción se sustenta bajo el contexto de salud pública que impera en el país desde el mes de marzo, en el que el Instituto tomo acciones tendientes a prevenir la propagación del virus. Para lo cual, se emitieron los acuerdos de la Junta General Ejecutiva INE/JGE34/2020 e INE/JGE45/2020; el primero de ellos determinó las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, y mediante el segundo se amplió la suspensión de plazos; entre las acciones que impactan al proyecto se encuentran:

- Suspensión de eventos públicos relacionados con el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana dentro de los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019 – 2020.

Sin embargo, es importante mencionar que el alcance del proyecto se logró gracias a la transición de acciones de carácter presencial hacia un esquema digital: de las 136 actividades presenciales originalmente planeadas se llevaron a cabo 120 así como 2,353 de carácter digital. Cabe señalar, que la tasa de participación en Coahuila fue de 39.44%, porcentaje similar a la registrada en otras elecciones similares en esa entidad; mientras que en el caso de Hidalgo fue de 53.8%, 3.6 puntos porcentuales inferior a elecciones únicamente de Ayuntamientos anteriores en Hidalgo.

Asimismo, mediante oficio No. INE/DECEyEC/1554/2020 de fecha 11 de diciembre del 2020, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración la reducción de recursos del Proyecto L154510 “Promoción de la participación ciudadana en Procesos Electorales Locales” de las partidas 21101, 22103, 26102, 27101, 33604 y 37201 por un monto de \$146,539.00 (Ciento cuarenta y seis mil quinientos treinta y nueve pesos 00/100 MN) recursos puestos a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración, en los términos siguientes:

Descripción del Cambio	L154510 "Promoción de la participación ciudadana en Procesos Electorales Locales"
	Presupuesto aprobado: \$2,424,941.00
	Presupuesto modificado: \$997,657.00
	Reducción presupuestal: \$146,539.00
	Presupuesto total modificado después de reducción presupuestal: \$851,118.00

La descripción, motivación y especificaciones correspondientes al proyecto **L154510 “Promoción de la participación ciudadana en Procesos Electorales Locales”**, se encuentran detalladas en los formatos que se adjuntan como Anexo, y que forman parte del presente Acuerdo.

En la justificación se precisa que derivado de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19), fueron tomadas acciones tendientes a prevenir la propagación de este. Para lo cual, se emitieron los acuerdos de la Junta General Ejecutiva INE/JGE34/2020 e INE/JGE45/2020; el primero de ellos

determinó las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia ocasionada por la COVID-19, y mediante el segundo se amplió la suspensión de plazos; dentro de estas acciones impactaron en la cancelación de seminarios, eventos y actividades públicas. De tal suerte diversas actividades contempladas en el proyecto fueron suspendidas, entre ellas está la suspensión de eventos públicos relacionados con el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana dentro del Proceso Electoral Local de Hidalgo 2019 – 2020, así como la cancelación y/o reprogramación de aquellos eventos y actividades públicas relacionadas con la implementación de los proyectos de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017 – 2023.

En acatamiento a las disposiciones sanitarias y, en consecuencia, en lo que corresponde a la actividad “Divulgación de la importancia del ejercicio del voto para el fortalecimiento de la cultura democrática en procesos locales” se tienen recursos disponibles de los radicados en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, que se tenían contemplados para llevar a cabo la Impresión y distribución de materiales impresos para difundir la importancia del voto en el fortalecimiento de la cultura cívica, por lo que es viable la reducción de recursos para atender prioridades institucionales.

En consecuencia, se modifican los formatos 1a y 1c del proyecto, mientras que el formato 1d permanece igual, en razón de no existir cambios a los indicadores, lo cual se refleja en el sistema.

En cuanto al formato 1b, éste no se modifica en virtud de que desde su creación es considerado como una referencia que debe mantenerse sin cambio alguno con la finalidad de observar si efectivamente, la ejecución correspondió a lo planeado originalmente, razón por la cual no se impactan los cambios en el Sistema Hyperion, ya que de hacer dicho ajuste, el formato en cuestión eliminaría el contenido, mismo que atiende lo dispuesto por el artículo 10, párrafo 1, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos donde se señala que:

1. *Actividades y memoria de cálculo capítulos del 2000 al 6000 y 2000 al 6000 TIC.*
 - a) *Deberá utilizarse para programar, organizar y presupuestar el proyecto de forma que se puedan desagregar, las acciones que se*

llevarán a cabo y mostrarlas en el periodo de ejecución del proyecto.

- b) *Las actividades deberán facilitar la planificación y asignación de recursos, la estimación de los tiempos y costos programados en la presupuestación.*

El 17 de diciembre de 2020, en respuesta al Oficio No. INE/DECEyEC/1605/2020, la Dirección Ejecutiva de Administración emitió el Dictamen número 195, **en el que se determina como procedente la reducción presupuestal del proyecto específico L154510 “Promoción de la participación ciudadana en Procesos Electorales Locales”.**

En virtud de los antecedentes y consideraciones expresadas, esta Junta General Ejecutiva, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la reducción presupuestal de los proyectos específicos D150310 “Implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica”; F15E610 “Preparación para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Federal”; F155910 “Preparación de los Procesos Electorales”; L152010 “Estrategia Nacional de Difusión”; L154410 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral” y L154510 “Promoción de la Participación Ciudadana en Procesos Electorales Locales” en los términos referidos en los considerandos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que aplique las reducciones presupuestales a los proyectos específicos en los términos aprobados en el Punto de Acuerdo primero.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice la actualización a la Cartera Institucional del Proyectos del Instituto Nacional Electoral, con base en el Punto Primero, del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar para su cabal cumplimiento.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet y la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 18 de diciembre de 2020, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Maestro Sergio Bernal Rojas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Ma del Refugio García López; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Maestro Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**